



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 23 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.08.2023 12:39:18 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001258-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: El Oficio N° 003810-2023-GRHB-GG-PJ de 8 de agosto del 2023, y el Informe N° 001092-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 14 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante Informe N° 001092-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 14 de agosto del 2023, la Coordinación de Personal, solicita aprobación del proceso de selección CAS N° 014-2023-UE-ANCASH (NECESIDAD TRANSITORIA):

| Número Plaza | Régimen Laboral | Código Servicio | Código AIRHSP | Descripción Servicio | Unidad Orgánica Código Anterior | Unidad Orgánica Descripción |
|--------------|-----------------|-----------------|---------------|----------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| 038874 | RECAS | 02970 | 000958 | PROFESIONAL JUDICIAL | 4643 | Módulo Corporativo Laboral |

Tercero.- En atención a lo solicitado, mediante Oficio N° 003810-2023-GRHB-GG-PJ de 8 de agosto del 2023, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, precisa que el proyecto de convocatoria del Proceso CAS N° 014-2023-UE-ANCASH, se encuentra conforme; en mérito a ello, se deberá crear la convocatoria en el Sistema de Postulación, Selección y Evaluación de Personal (PSEP), motivo por el cual, a fin de dar inicio al proceso de selección en mención, señala que se debe cumplir con lo siguiente: i) Subsanan las observaciones advertidas; ii) Realizar las publicaciones que corresponden en Talento Perú y el link de Oportunidad Laboral del Poder Judicial; y iii) Realizar la comunicación respectiva al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). En adición a ello, indica que, los procesos de convocatoria CAS desarrollados, se encuentran bajo responsabilidad, motivo por el cual, se debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, de acuerdo a lo establecido en el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CEPJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar a los integrantes de la COMISIÓN CAS AD HOC, que realizará en adelante el proceso de selección de méritos y contratación de personal CAS N° 014-2023-UE-ANCASH (NECESIDAD TRANSITORIA) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- ❖ **Primer Miembro.-** C.P.C HENRY DAVID GÓNGORA ORTIZ, gerente de Administración Distrital de la CSJAN.
- ❖ **Segundo Miembro.-** ABG. JANIRA ÁNGELA CASTRO QUINCHO, coordinadora de Servicios Judiciales y Recaudación de la CSJAN.
- ❖ **Tercer Miembro.-** ABG. JANETT HARIKLIA PINEDA HUAYANEY, jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la CSJAN.

MIEMBROS SUPLENTE

- ❖ **Primer Miembro.-** C.P.C JENNIA EMPERATRIZ TREJO MINAYA, jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la CSJAN.
- ❖ **Segundo Miembro.-** EC. CRISTIAN PILLIHUAMÁN HURTADO, coordinador de Planes y Presupuesto de la CSJAN.
- ❖ **Tercer Miembro.-** ING. JAINER ELOY SOLÓRZANO POMA, coordinador de Estudios y Proyectos de la CSJAN.

Artículo Segundo.- Disponer el inicio del concurso público de méritos CAS N° 014-2023-UE-ANCASH del siguiente perfil:

| Número Plaza | Régimen Laboral | Código Servicio | Código AIRHSP | Descripción Servicio | Unidad Orgánica Código Anterior | Unidad Orgánica Descripción |
|--------------|-----------------|-----------------|---------------|----------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| 038874 | RECAS | 02970 | 000958 | PROFESIONAL JUDICIAL | 4649 | Módulo Corporativo Laboral |

Artículo Tercero.- Disponer que los miembros integrantes de la comisión conformada, deberán cumplir con el proceso de convocatoria y todas las etapas de evaluación exigidas para su contratación, conforme se encuentra dispuesto en la Resolución Administrativa N° 257-2020-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Coordinación de Personal, llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 32° del Reglamento denominado "Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias".

Artículo Quinto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Coordinación de Personal de la Corte de Ancash, funcionarios designados y de los demás interesados para los fines que corresponda; debiendo notificarse mediante correo electrónico institucional u otro medio que concluya en la finalidad del acto administrativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

